

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 — —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 — —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:  
Residencia provincial de Niños

### Administración provincial

#### Comisión provincial de Incautación de Bienes

#### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Eliseo Felix Rodriguez, vecino de La Baña, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente,  
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Asunción Rodriguez Pulgar, vecina de Villanueva, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente,  
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Matias Alvarez Alvarez, vecino de Brañanovales, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 11 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente,  
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Alvarez González, vecino de Lijo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 11 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente,  
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Agapito Laso Argüelles, vecino de Mieres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 11 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente,  
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Odenso Gonzalez Antuña, vecino de Pando, Langreo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Laviana, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 12 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente,  
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Garcia Rodriguez, vecino de Santa Cruz de Mieres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 12 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente,  
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Fernandez, Iglesias vecino de Ciaño, Sama, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sama, de Langreo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 11 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente,  
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ana Conde Martínez, vecina de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente,  
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expe-

diente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Román Rodríguez Menendez, vecino de La Espina, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Belmonte que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente,  
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Maximino de la Vega Fernandez, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Oviedo que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente,  
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Luis Zuzua de La Torre, vecino de Las Caldas, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Presidente,  
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Luis Marcos Gonzalez, vecino de Otero, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio



bilidad civil, contra Elvira Garcia Pulgar, vecina de Moreda, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Armando Díaz Gonzalez y su mujer Eloina Fernandez Alvar, vecinos de Avilés, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 9 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Fermín Cuesta Llano, vecino de Anayo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Infiesto, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Baldomero Alonso Martínez, vecino de Anayo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Infiesto, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expe-

diente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Juan Bartolomé Arvevalo, vecino de Avilés, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Laureano del Rio Alvarez, vecino de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Especial de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

#### Comisión Provincial de Provisión de Escuelas de Oviedo

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión en sesión celebrada hoy:

Nombrar Maestro interino de la Escuela Nacional de niños de Olloniego, a D. Eladio Sanchez Madera.

Nombrar Maestro interino de la Escuela Nacional de niños de Carrío (Laviana), a D. Ricardo Merediz y Garcia.

Nombrar Maestro interino de la Escuela Nacional de niños de Cartavio (Coaña), a D. Alfredo Mendez Lopez.

Oviedo, 30 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario de la Comisión, Victoriano Argüelles.

#### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE MIRANDA

Confeccionadas las listas cobratorias del Registro fiscal de edificios y solares que han de regir en el presente año, se hallan expuestas al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Belmonte, 31 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Ulpiano Gonzalez.

##### DE TINEO

#### Anuncio

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el actual año de 1939, aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 30 del actual, pudiendo las

personas que se mencionan en el artículo 301 del Estatuto municipal, (reformado por R. D. de 5 de enero de 1926), interponer ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda dentro de otros quince días, contados desde que se terminen los de exposición las reclamaciones que hayan de hacerse.

Tineo, 31 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Nicanor Diez.

#### DE LUARCA

Aprobados por el pleno los presupuestos ordinarios para el actual ejercicio, quedan expuestos al público por término de quince días; las reclamaciones contra los mismos pueden interponerse ante la Delegación de Hacienda en plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público y tal como dispone el artículo 301 del vigente Estatuto.

Luarca, 1.º de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Ramón Menendez de Lueca.

#### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE OVIEDO

#### Cédulas de citación

El señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad Anónima Mercantil Banco de España, contra don Alfredo Suarez Montes, mayor de edad, vecino de La Invernal, Sotroñido, concejo de San Martín del Rey Aurelio, en octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y en la actualidad en paradero ignorado, sobre propiedad de diecisiete mil seiscientos pesetas y otros extremos, acordó se cite al demandado por segunda vez, como lo verifico yo Secretario a medio de la presente, para que el día trece del actual, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial, previniéndole que si no lo verifica, será declarado confeso en las posiciones formuladas.

Oviedo, primero de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

El señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad Anónima Mercantil «Banco de España», contra don Ángel Antuña Suarez, mayor de edad, minero, vecino de Sotroñido, concejo de San Martín del Rey Aurelio, en octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y en la actualidad en paradero ignorado, sobre propiedad de siete mil trescientas pesetas y otros extremos, acordó se cite por segunda vez a dicho demandado, para que el día trece del actual, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión

judicial, previniéndole que si no lo verifica será declarado confeso, en las posiciones formuladas.

Oviedo, primero de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

El señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad Anónima Mercantil «Banco de España», contra don José Rodríguez Gonzalez, mayor de edad, industrial, vecino de Gijón, en octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y en la actualidad en paradero ignorado, sobre propiedad de cinco mil pesetas y otros extremos, acordó se cite por segunda vez, a dicho demandado, como lo verifico a medio de la presente, para que el trece del actual, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial, previniéndole que si no lo verifica será declarado confeso en las posiciones formuladas.

Oviedo, primero de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

El señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad Anónima Mercantil Banco de España, contra don Agustín Ordoñez Gutierrez, mayor de edad, industrial y vecino de Ciaño Santa Ana, concejo de San Martín del Rey Aurelio, en octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y en la actualidad en paradero ignorado, sobre propiedad de cuatro mil pesetas, y otros extremos, acordó se cite a dicho demandado, por segunda vez, como lo verifico a medio de la presente, para que el día trece del actual, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial, previniéndole que si no lo verifica, será declarado confeso en las posiciones formuladas.

Oviedo, primero de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

El señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad Anónima Mercantil «Banco de España», contra don Gumersindo Fernandez Garcia, mayor de edad, soltero, minero, vecino de La Bayos, Sotroñido, concejo de San Martín del Rey Aurelio, en octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y en la actualidad, en paradero ignorado, sobre propiedad de diez y siete mil cien pesetas, y otros extremos, acordó se cite, por segunda vez, al demandado, como lo verifico

a medio de la presente, para que el día trece del actual, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial, previniéndole que si no lo verifica será declarado confeso en las posiciones formuladas.

Oviedo, primero de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

El señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad Anónima Mercantil «Banco de España», contra don Antonio Manuel Cambior Cueto, mayor de edad, con domicilio en mil novecientos treinta y cuatro, en Lameruca, concejo de San Martín del Rey Aurelio, y en la actualidad en paradero ignorado, sobre propiedad de cincuenta y nueve mil trescientas pesetas, y otros extremos, acordó se cite a dicho demandado, como lo verifico, yo Secretario, a medio de la presente, para que el día once de febrero próximo, a las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial, previniéndole que de no concurrir, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

El señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad Anónima Mercantil «Banco de España», contra don José Díez Sánchez, mayor de edad, vecino de San Felechoso, Sotrandio, concejo de San Martín del Rey Aurelio, en octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y en la actualidad en paradero ignorado, sobre propiedad de cuatro mil novecientas pesetas, y otros extremos, acordó se cite por segunda vez, a dicho demandado, como lo verifico a medio de la presente, para que el día trece del actual, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial, previniéndole que si no lo verifica será declarado confeso en las posiciones formuladas.

Oviedo, primero de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

El señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad Anónima Mercantil «Banco de España», contra don Graciano Álvarez Álvarez, mayor

de edad, minero, vecino de El Entrego, concejo de San Martín del Rey Aurelio, en octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y en la actualidad en paradero ignorado, sobre propiedad de cuatro mil cuatrocientas pesetas, y otros extremos, acordó se cite por segunda vez, a dicho demandado, para que el día trece del actual, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial, previniendo que si no lo verifica será declarado confeso en las posiciones formuladas.

Oviedo, primero de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

#### DE LLANES

D. Máximo González de la Vega, Juez de primera instancia en Instrucción del partido de Llanes. Como Juez Delegado, nombrado por la Excelentísima Comisión Provincial de Incautación de Bienes, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que pueda haberle al encartado Fernando Fresno Sordo, vecino de Panes, cuyo actual paradero se ignora, he acordado por providencia de hoy, expedir el presente edicto para que sirva de citación en forma a dicho inculcado, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que esfuere procedente, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Llanes, a uno de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Máximo González.—El Secretario, Luis Inclán.

#### DE POLA DE SIERO

##### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia e Instrucción del partido, en expediente de responsabilidad civil, que instruye por delegación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, con el número 125 de 1938, contra Marcelino Parajón García vecino de Quintanal, de la parroquia de Lieres, y cuyo paradero se ignora, se cita a dicho expediente para que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito, ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, y alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pola de Siero veintiseis de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Javés Álvarez.

#### DE VILLAVICIOSA

D. José María Saura Bastida, Juez de Instrucción de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 78 de 1938, por lesiones procedente de los incoados en este Juzgado durante el dominio rojo, he acordado llamar por medio del presente, bajo los apercibimien-

tos de Ley, con el fin de ser oído y de prestar declaración al lesionado Felipe Liaño Cántero y a los testigos Marcelo, Bartolomé Saldaña, Fidel Parabán Unfuerza, Manuel Lara Celis y Emilio Nuñez Echevarría, los cuales residieron en esta villa, en la llamada Academia de Infantería, en agosto de 1937.

Dado en Villaviciosa, a dos de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—José María Saura.—El Secretario, Pedro Álvarez.

#### DE GIJÓN

D. Juan Olano de la Torre, Juez de Instrucción accidental del Juzgado número dos de Gijón y su partido.

Por el presente se cita a Julián Costales Meana, casado, de 68 años, labrador, domiciliado últimamente en Peón, barrio de Brañaberniz, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos, con el fin de prestar declaración en el sumario número dos de 1939, por daños, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Gijón, a veintiocho de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Juan Olano.—El Secretario, José Mori.

#### DE LUARCA

Don Marino Burgos Cruzado, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Luarca.

Certifico: Que en el juicio de menor cuantía que luego se dirá, se dictó la siguiente

##### Sentencia:

En Luarca, a diez de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Vistos por el señor don Rafael García del Casero, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos por demanda de don David Suarez Fernandez, mayor de edad, casado, comerciante y labrador, vecino de Busto, parroquia de Canero, en este concejo, representado por el Procurador don José Rodríguez Guardado y defendido por el Letrado don Gumersindo Rodríguez Trelles, contra D. José Fernandez (a) El Redondo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de dicha parroquia y lugar del Busto, no comparecido en los autos, sobre pago de cantidad.

##### Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado don José Fernandez (a) El Redondo, vecino de Busto, y de las demás circunstancias personales que constan en el encabezado de esta resolución a que pague al actor, don David Suarez Fernandez, la cantidad de dos mil ciento setenta y tres pesetas importe de la tasación de los efectos que le llevaron del comercio de su propiedad los marxistas, capitaneados por el demandado y a la indemnización de daños y perjuicios que se refiere al hecho cuarto de la demanda, los cuales se justipreciarán an diligencias de ejecución de sen-

tencia en su día con expresa imposición de costas por su mala fé.

Notifíquese esta resolución a medio de edictos al demandado no comparecido, siempre que la parte actora no pida que se verifique personalmente dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael García del Casero.

##### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.—Luarca, a diez de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal, doz fé.—Ante mi, Marino Burgos.—Rubricado.

Es copia de su original y para su notificación al demandado rebelde José Fernandez (a) El Redondo, expido la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Oviedo, en Luarca a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Marino Burgos.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Rafael García del Casero.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ GONZALEZ, Sixto, de 30 años de edad, casado, domiciliado últimamente en Gijón, Calzada Alta, El Cerillero; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión, en causa por homicidio por imprudencia, instruida por este Juzgado con el número 1 de 1939.

BAHAMONDE GARCIA, José María, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión instruida por este Juzgado de Gijón con el número 21 de 1931.

Es. Tipográf de la Residencia provincial